JUNTA MUNICIPAL DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay
Teléfono N° 021-3261946.

RESOLUCIÓN N° 41/2019

(Resolución Junta Municipal Número cuarenta y uno de dos mil diez y nueve)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA FIRMA: DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PROGRAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/ 2019

José Leandro Oviedo, 25 de julio 2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Las documentaciones agregadas al expediente por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones y el estudio correspondiente realizada por la Junta Municipal y la Resolución N° 74/2019 de la Intendencia Municipal y la presente resolución que autoriza la aprobación de la adjudicación realizada en el marco de los procedimientos realizados en el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR y conforme a las reglamentaciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en cuanto a la adjudicación presentada por la Intendencia considera igualmente su aprobación.

POR TANTO: La Junta Municipal de la Ciudad de José Leandro Oviedo, reunida en consejo y en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art 1°: APROBAR la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTI CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Claudia Raquel Giménez González
Secretaria de la Junta Municipal.
José Leandro Oviedo

JUNTA MUNICIPAL
José Leandro Oviedo

Lic. Silverio Giménez Vázquez
Presidente de la Junta Municipal.
José Leandro Oviedo.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo - Itapúa – Paraguay
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

Resolución I. M. Nº 74/2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIÓN EDUCATIVA - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°363.477, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON POR EL MONTO DE GS 369.630.000(TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL).———

José Leandro Oviedo, 19 de julio de 2.019 -

VISTO: El Dictamen de fecha 18 de julio de 2019, emanada del Comité Evaluador, referente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIÓN EDUCATIVA - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°363.477,

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCION EDUCATIVA - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°363.477, y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa ———

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato* .

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIÓN EDUCATIVA - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°363.477, a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON POR EL MONTO DE GS 369.630.000(TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL) ———

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice... ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*** ———

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE Son atribuciones del intendente Municipal: *f) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones***....."—

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIÓN EDUCATIVA - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°363.477, a favor de EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON POR EL MONTO DE GS. 369.630.000(TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL).———

Art. 2° NOTIFICAR al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N°21909/2003 ———

Art. 3° REMITIR a la Junta Municipal los antecedentes para solicitar la Aprobación de la Adjudicación y Autorización para la Firma del Contrato.- ———

Art. 4° SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, una vez autorizada por la Junta Municipal ———

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ———

Celia Micaela Cabrera Cabrera.
Secretaria General
José Leandro Oviedo

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo